

BASES CAMPAÑA-PROMOCIÓN

“Paga tus cuentas con Tapp”

En Santiago de Chile, a 17 de agosto del año 2022, comparece don José Gabriel Carrasco Quiroz, cédula de identidad N°15.374.837-3, en su calidad de Gerente y representante legal de la sociedad **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, RUT N° 76.965.744-4, en adelante también la “**Emisora**”, ambos domiciliados en General Calderón N°121, piso 12, comuna de Providencia, quien viene en establecer las presentes bases de la campaña promocional “**Paga tus cuentas con Tapp**” (“**Promoción**”), de acuerdo a lo siguiente:

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

Primero: Antecedentes.

LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A. es una sociedad anónima del giro de emisora de tarjetas de prepago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), bajo el Código N°732.Tapp en calidad de emisora de tarjetas, ha desarrollado la tarjeta de prepago digital Tarjeta Tapp (la “Tarjeta” o “Tapp”), la cual, entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales, como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

II.- OBJETIVO.

Segundo: El objetivo de la Promoción es promover el uso de Tapp por parte de las personas que sean clientes de Tapp.

III. OPERATORIA DE LA PROMOCIÓN.

Tercero. La campaña promocional se efectuará y desarrollará de acuerdo a los criterios siguientes:

1. Participantes.

Para los efectos de esta Promoción se entenderá como concursante, toda persona natural mayor de 18 años, titular de **Tarjeta Tapp** y que realice el pago de cuentas de servicios a través de la aplicación de la Tarjeta Tapp, a través de la funcionalidad “Pagar Cuentas” o a través del comercio Sencillo, (“Participante”). Será condición esencial que el Participante tenga la tarjeta activa, se encuentre sin bloqueo durante toda la vigencia de la presente Campaña y hasta la entrega del monto del beneficio, el que será abonado en su cuenta Tapp.

2. Aplicación del beneficio.

- a) El beneficio consiste en el otorgamiento de un abono en dinero, equivalente a \$5.000 (cinco mil pesos), a aquellos titulares de la Tarjeta Tapp que realicen pago de cuentas conforme a lo descrito en el numeral 1. anterior, por un monto igual o superior a \$15.000 (quince mil pesos), utilizando la **Tapp** como medio de pago (“Beneficio”). El abono se hará efectivo dentro del plazo de 10 días hábiles desde el término de la Promoción.
- b) El monto del abono por concepto de este premio, será una suma única de **\$5.000.- (cinco mil pesos)**, por cada rut de cliente que haya participado en la presente Promoción.
- c) La devolución del abono, se calculará sobre la suma del total de cuentas pagadas por el cliente, hasta llegar al monto correspondiente a \$15.000 (quince mil pesos) durante el periodo comprendido entre los días 17 de agosto de 2022 y 11 de septiembre de 2022, ambas fechas inclusive.
- d) El abono se materializará en la cuenta Tapp dentro del plazo de 10 días hábiles desde finalizada la Promoción y se verá reflejado en el respectivo estado de cuenta bajo la glosa “Paga tus cuentas Tapp.”.
- e) La presente promoción **NO ES ACUMULABLE** con otras ofertas, promociones, convenios, descuentos y/o beneficios ofrecidos u otorgados por **Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. y/o Caja Los Andes**.

IV.- VIGENCIA.

Cuarto: Plazo de vigencia de la Promoción.

La presente campaña promocional estará vigente y se aplicará entre los días **17 de agosto de 2022 y 11 de septiembre de 2022**, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de ello, se deja expresa constancia que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. establece como monto máximo destinado para la ejecución de la campaña promocional, la suma total de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

De este modo, en el evento que, durante la vigencia de la promoción, la cantidad de abonos a realizar a los participantes comprenda o complete la cantidad de dinero ya referida, por ese sólo hecho terminará la vigencia y aplicación de la promoción. A mayor abundamiento, la Promoción estará vigente hasta completar la suma establecida en el párrafo anterior en abonos o hasta el día 11 de septiembre de 2022, hecho que ocurra primero.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. de manera unilateral y a su exclusivo arbitrio podrá modificar, poner término o prorrogar la vigencia de la presente promoción por el tiempo que estime conveniente; bastando como suficiente publicidad de dicha prórroga la permanencia de referencias a ella en el sitio web www.tapp.cl o en otro afiche e impresos que hagan alusión a la misma.

V. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

Quinto: Se excluyen de la presente promoción los colaboradores y/o dependientes de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. queda exenta de toda responsabilidad en el evento que la presente campaña no pueda aplicarse por caso fortuito y/o fuerza mayor. Asimismo, no asumen responsabilidad respecto de la calidad o continuidad de los servicios adquiridos y/o pagados por los participantes de la Campaña, la cual es exclusiva de los respectivos comercios o prestadores en su calidad de

proveedores en conformidad a lo establecido en la Ley 19.496 que establece Normas de Protección a los derechos de los Consumidores.

VI. RESTRICCIONES.

Sexto: No pueden participar en la presente promoción los dependientes de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.

VII. DECLARACIÓN.

Séptimo: Propiedad intelectual y dominio.

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre la campaña promocional "***Paga tus cuentas con Tapp***" y sobre marcas, dominios nic, logos, frases de propaganda, etiquetas y demás elementos que digan relación con **Tapp** son de dominio exclusivo y excluyente de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. o de su matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, según corresponda.

VIII. DERECHOS Y ACCIONES.

Octavo: Reserva de Derechos y Acciones.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la posible antelación.

De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación de la presente campaña promocional y/o eliminar y no aplicar el de abono e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras transacciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

IX. PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN Y SUS BASES.

Noveno: Las presentes bases serán publicadas en la página web de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A., www.tapp.cl.

X. PERSONERÍAS.

Décimo: La personería de don José Gabriel Carrasco Quiroz para representar a **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, consta en la escritura pública de fecha 17 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

XI. LEGALES.

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en www.cmfchile.cl.

José Gabriel Carrasco Quiroz

Gerente

p.p. **Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.**